



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 040-2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA :

La solicitud presentada por los señores **Cosme Froilan Herrera Figueroa y Giuliana Grase Carrillo Mamani de Herrera**, quienes solicitan se apruebe la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 07 de la Manzana "G6" de la Habilitación Urbana Lote 491-A (Pedregal Sur), de la Sección "A", del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° 07 de la Manzana "G6" de la Habilitación Urbana Lote 491-A (Pedregal Sur), de la sección "A", fue adjudicado a la señora **Elsa Manuela Herrera Figueroa** , conforme al Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 379-99, de fecha 29.03.1999.

Que, la señora **Elsa Manuela Herrera Figueroa**, mediante Contrato privado de Compra Venta de Terreno, de fecha 20.01.2005, con firmas legalizadas ante Notario Abogado Dr. Gorky Oviedo Alarcón, transfiere los derechos del lote urbano N° 07, Manzana "G6" de la Habilitación Urbana Lote 491-A – (Pedregal Sur), a favor de los señores **Cosme Froilan Herrera Figueroa y Giuliana Grase Carrillo Mamani de Herrera**,.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transfencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 007-2021-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-G6-07-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Transferencia de Derechos del lote N° 07 de la Manzana "G6", de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur) de la Sección "A", solicitada por los señores **COSME FROILAN HERRERA FIGUEROA y GIULIANA GRASE CARRILLO MAMANI DE HERRERA** , contenida en el Contrato Privado de Compra Venta de Terreno, de fecha 20 de enero del 2005.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 07 de la Manzana "G6" de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur), de la Sección "A", a favor de los señores **COSME FROILAN HERRERA FIGUEROA y GIULIANA GRASE CARRILLO MAMANI DE HERRERA**, quienes asumen todas las obligaciones de adjudicatarios.

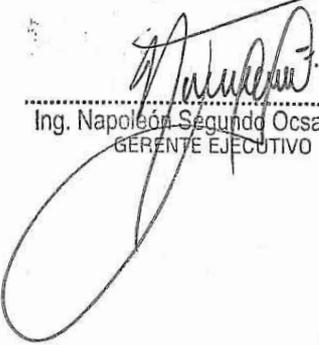
ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **Once (11)** días del mes de **Febrero** del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO



DOC	3505850
EXP	2302486